

RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2018 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS Y SE ACTUALIZAN EL RESTO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

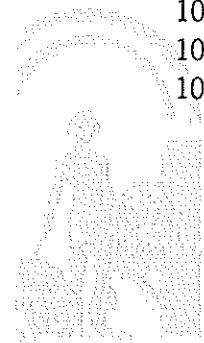
PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios en Centros (4061) en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 30/6/2018, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2017.

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional actualizada de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria ya constituida en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 30/6/2018, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2017, en las siguientes categorías profesionales:

GRUPO I

1020 Técnico Ciencias de la información
1030 Psicólogo
1041 Médico
1044 Médico Geriatra

GRUPO II



2020 Enfermería
2030 Fisioterapia
2061 Educador de Centros sociales
2430 Traductor-Intérprete

GRUPO III

3014 Encargado de almacén
3030 Personal de Interpretación e Información
3053 Dirección de Cocina
3061 Monitor Escolar
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática
4050 Auxiliar de Cocina

GRUPO V

5033 Personal Asistente en Restauración

TERCERO.- Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja, así como en la web del empleado público andaluz.

CUARTO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día veintiséis de julio del presente año, inclusive, las personas interesadas podrá presentar las alegaciones y documentación que estimen oportunas respecto a las referidas relaciones provisionales.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
S.G.P. HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA
MÁLAGA
Edo. José Luis Ruiz Espejo.

